



Ilustre Municipalidad de Buin  
Secretaría Municipal

BUIN, 18 AGO 2014

**DECRETO EX. N° 2330 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2073** de fecha 18 de Julio de 2014, se aprueba el Acuerdo Municipal N° 183, de la Sesión Ordinaria N° 78 de fecha 14 de Julio de 2014, se aprueba la entrega en comodato de la Sede Las Acacias a la Junta de Vecinos N° 21, Villa Las Acacias.

4.- El **Comodato** de fecha 14 de Agosto de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **Junta de Vecinos Villa Las Acacias**, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 04, con fecha 18 de Agosto de 2014.

5.- El **Memorándum N° 291** de fecha 05 de Agosto de 2014 de la Asesoría Jurídica a través del cual remite el comodato suscrito la **Junta de Vecinos Villa Las Acacias**, para continuar con su tramitación.

### DECRETO.

1.- Apruébese el **Comodato** suscrito con fecha 14 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ACACIAS**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente doña **Lucila Olea Cáceres**, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 04, de fecha 18 de Agosto de 2014; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**ABOGADO**

**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

MCZ (BMG. VFG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica
- D.A.F.
- Carpeta de la Organización
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\COMODATOS\J.VV. VILLA LAS ACACIAS.doc



**MARCELO COFRE ZEPEDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde





## COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

#### A

### JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ACACIAS

En Buin, a 14 AGO 2014, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ACACIAS**, representada legalmente para estos efectos por su Presidenta doña Lucila Olea Cáceres, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Pasaje Las Amapolas [REDACTED], Villa Las Acacias, Comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El inmueble solicitado se encuentra ubicado en Calle Federico Errazuriz N° 107, Villa Las Acacias, Comuna de Buin, el cual fue entregado en comodato por el Fisco a la Ilustre Municipalidad de Buin por un plazo de 5 años, de acuerdo a Resolución Exenta N° 7.487-2012, dicho terreno se encuentra inscrito a favor del Fisco a Fojas N° 824, N° 1090 del año 2002, en el Conservador de Bienes Raíces de Buin.

**SEGUNDO:** Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 183, adoptado en la sesión ordinaria N°78 de fecha 14 de Julio de 2014, aprobado por el decreto Ex. N° 2073, de fecha 18 de Julio de 2014, se aprobó entregar en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ACACIAS**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

**TERCERO:** Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del terreno singularizado en la cláusula primera a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ACACIAS**, para quién acepta y recibe su



representante, ya individualizada, lo anterior a fin de que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de Sede Social.

**CUARTO:** El plazo de duración del Comodato respectivo se ajustará a los plazos que el Fisco entregó a la Municipalidad, el cual es de 5 años, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 7.487 del año 2012, por lo tanto la Municipalidad deberá solicitar la renovación del comodato en el año 2017, para así volver a entregárselo a la Junta de Vecinos Villa Las Acacias.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

**QUINTO:** Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

**SEXTO:** Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

**SEPTIMO:** Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE VECINOS" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

**OCTAVO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en



Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013. La personería de doña Lucila Olea Cáceres para representar a la JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ACACIAS, consta en Personalidad Jurídica N° 535, de fecha 08 de Agosto de 2005, otorgados por Secretaría Municipal.

**DECIMO:** En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".


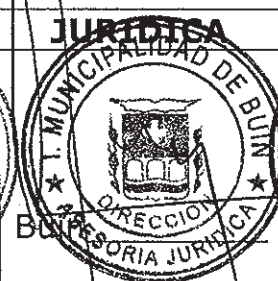




MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



LUCILA OLEA CACERES

JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ACACIAS

				<p><b>SECMU</b></p> <p>Contrato N° 00</p> <p>BUIN AGO 2014</p>
---	---	--	---	--

EVR/cgc

Distribución

- JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ACACIAS
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica